Ficha	TER177: Hibridación en modo alternativo de caldera/s de combustión con bomba de calor de accionamiento eléctrico en edificios no residenciales ubicados en la zona climática C1, C2, C3 o C4
Código	TER177
Versión	V1.0
Sector	Terciario

#### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Hibridación en modo alternativo de una o varias calderas/s de combustión existente/s de una instalación térmica (calefacción y/o agua caliente sanitaria y piscina) de un edificio del sector terciario con bomba de calor de accionamiento eléctrico tipo aire-aire, aire-agua, salmuera-agua, agua-agua o combinadas.

Los edificios no residenciales del sector terciario (hoteles, restaurantes, hospitales, centros educativos, bibliotecas, centros culturales, oficinas, centros comerciales, etc.) estarán ubicados en la zona climática C1, C2, C3 o C4.

En esta ficha no es aplicable las bombas de calor cuyo compresor esté accionado térmicamente.

#### 2. REQUISITOS

La instalación térmica debe disponer de depósito de inercia o acumulador para el suministro de ACS y/o calefacción y/o piscina.

Para poder asignar ahorros a cualquiera de los servicios previstos en las fórmulas del apartado 3, éste debe operar en funcionamiento bivalente alternativo¹.

#### 3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

#### 3.4 En calefacción

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La/s bomba/s de calor funcionará/n hasta una temperatura exterior concreta, según anexo III, por debajo de la cual se detiene, poniéndose en marcha la caldera de combustión. A este sistema se le denomina "bivalente alternativo".

$$AE_C = \left(\frac{1}{\eta_i} - \frac{1}{SCOP}\right) \cdot D_C \cdot S \cdot F_P$$

Donde:

η<sub>i</sub> Rendimiento de la caldera a hibridar según ficha técnica (tanto por referido² a PCS³ uno)

SCOP Coeficiente de rendimiento estacional<sup>4</sup> de la bomba de

calor en calefacción

D<sub>C</sub> Demanda anual de energía térmica en calefacción<sup>5</sup> kWh/año⋅m<sup>2</sup>

S Superficie útil habitable del edificio m<sup>2</sup>

F<sub>p</sub> Factor de ponderación<sup>6</sup> 1

AEc Ahorro anual de energía final en calefacción kWh/año

ηi	SCOP	Dc	S	Fp	AEc
v.PC					

#### 3.5 En agua caliente sanitaria (ACS)

En ahorro de energía en ACS se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{ACS} = \left(\frac{1}{\eta_i} - \frac{1}{SCOP_{dhw}}\right) \cdot D_{ACS} \cdot F_P$$

Donde:

η<sub>i</sub> Rendimiento de la caldera a hibridar según ficha técnica (tanto por referido<sup>7</sup> a PCS<sup>8</sup> uno)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para la conversión de PCI a PCS se usará la formula (PCS = PCI x F<sub>conv</sub>). Para gas natural se utilizará el factor de conversión de F<sub>conv</sub> = 1,106), para gasóleo (F<sub>conv</sub> = 1,059) y para propano (F<sub>conv</sub> = 1,086). Ver Tabla CB-01 Poderes caloríficos de los combustibles.

https://www.idae.es/uploads/documentos/documentos\_11\_Guia\_tecnica\_de\_diseno\_de\_centrales\_de\_calor\_eficientes\_e 53f312e.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> O alternativamente el valor de la última inspección.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver Anexo II de condiciones generales para cálculo del coeficiente de eficiencia estacional sobre energía final, en lo relativo a calefacción.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Demanda de proyecto o alternativamente el certificado de eficiencia energética del edificio.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Factor de ponderación para ajustar el valor de la demanda de energía estimado por métodos reconocidos al valor del consumo real de energía final.

 $<sup>^{7}</sup>$  Para la conversión de PCI a PCS se usará la formula (PCS = PCI x  $F_{conv}$ ). Para gas natural se utilizará el factor de conversión de  $F_{conv}$  = 1,106), para gasóleo ( $F_{conv}$  = 1,059) y para propano ( $F_{conv}$  = 1,086). Ver Tabla CB-01 Poderes caloríficos de los combustibles:

 $https://www.idae.es/uploads/documentos/documentos\_11\_Guia\_tecnica\_de\_diseno\_de\_centrales\_de\_calor\_eficientes\_e53f312e.pdf$ 

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> O alternativamente el valor de la última inspección.

SCOP<sub>dhw</sub> Coeficiente de rendimiento estacional<sup>9</sup> de la bomba de

calor en agua caliente sanitaria (ACS)

D<sub>ACS</sub> Demanda anual de energía térmica en agua caliente kWh/año

sanitaria (ACS) conforme al anexo F del DB HE1 CTE

F<sub>p</sub> Factor de ponderación<sup>10</sup> 1

AE<sub>ACS</sub> Ahorro anual de energía final en agua caliente sanitaria kWh/año

ACS

ηi	SCOP <sub>dhw</sub>	D <sub>ACS</sub>	Fp	AE <sub>ACS</sub>

#### 3.6 En calentamiento de piscina (CAP)

El ahorro de energía en el calentamiento de agua de piscina se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{CAP} = \left(\frac{1}{\eta_i} - \frac{1}{SCOP_{pwh}}\right) \cdot D_{CAP} \cdot F_P$$

Donde:

ηι Rendimiento de la caldera a hibridar según ficha técnica (tanto por

referido<sup>11</sup> a PCS<sup>12</sup> uno)

SCOP<sub>pwh</sub> Coeficiente de rendimiento estacional<sup>13</sup> de la bomba de

calor para el calentamiento de piscinas (CAP)

DCAP Demanda anual de energía térmica para el kWh/año

calentamiento de agua de piscinas (CAP)<sup>14</sup>

F<sub>P</sub> Factor de ponderación<sup>15</sup>

AECAP Ahorro anual de energía final en el calentamiento de kWh/año

agua caliente de piscina (CAP)

9 Ver Anexo II de condiciones generales para cálculo del coeficiente de eficiencia estacional sobre energía final, en lo relativo al calentamiento de ACS.

<sup>10</sup> Factor de ponderación para ajustar el valor de la demanda de energía estimado por métodos reconocidos al valor del consumo real de energía final.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Para la conversión de PCI a PCS se usará la fórmula (PCS = PCI x F<sub>conv</sub>). Para gas natural se utilizará el factor de conversión de F<sub>conv</sub> = 1,106), para gasóleo (F<sub>conv</sub> = 1,059) y para propano (F<sub>conv</sub> = 1,086). Ver Tabla CB-01 Poderes caloríficos de los combustibles:

 $https://www.idae.es/uploads/documentos/documentos\_11\_Guia\_tecnica\_de\_diseno\_de\_centrales\_de\_calor\_eficientes\_e53f312e.pdf$ 

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> O alternativamente el valor de la última inspección.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Ver Anexo III de condiciones generales para cálculo del coeficiente de eficiencia estacional en lo relativo al calentamiento de agua de piscinas (CAP).

Según datos de la instalación existente o según la metodología de cálculo indicada en el Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones de Baja Temperatura, de IDAE:

https://www.idae.es/uploads/documentos/documentos 5654 ST Pliego de Condiciones Tecnicas Baja Temperatura 0 9 082ee24a.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Factor de ponderación para ajustar el valor de la demanda de energía estimado por métodos reconocidos al valor del consumo real de energía final.

F <sub>P</sub>	ηί	SCOP <sub>pwh</sub>	D <sub>CAP</sub>	AECAP

#### 4. RESULTADO DEL CÁLCULO

El ahorro anual de energía total será la suma de los ahorros de energía final en calefacción, agua caliente sanitaria y/o calentamiento de piscina. Los ahorros del servicio que no sea hibridado no deberán figurar en la fórmula:

 $AE_{TOTAL} = (AE_C + AE_{ACS} + AE_{CAP}) \cdot C_b$  $AE_{C}$ Ahorro anual de energía final en calefacción por kWh/año sustitución total **AE**<sub>ACS</sub> Ahorro anual de energía final en calentamiento de kWh/año agua sanitaria (ACS) Ahorro anual de energía final en calentamiento de **AE**CAP kWh/año agua de piscina (CAP) Coeficiente de cobertura por bivalencia<sup>16</sup> en alternativo  $C_b$ (tanto por uno) **AE**TOTAL Ahorro anual de energía final total kWh/año **AE**c **AE**TOTAL **AE**ACS **AE**CAP  $D_i$ 

Di	Duración indicativa de la actuación <sup>17</sup>		años
Fecha in	icio actuación		
Fecha fin actuación			
Represe	ntante del solicitante		
NIF/NIE			
Firma ele	ectrónica		

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> El coeficiente de cobertura por bivalencia es el porcentaje de la demanda de energía térmica anual cubierta por bombas de calor cuando está combinada con generadores auxiliares (calderas) formando un sistema híbrido. Ver Anexo IV. El valor se expresará en tanto por uno con tres decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio de la persona técnica responsable.

### 5. DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas de la inversión realizada<sup>18</sup> que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Informe fotográfico del conjunto caldera/s y la/s bomba/s de calor antes y después de la actuación con identificación de los equipos afectados.
- 5. Copia de la comunicación de la puesta en servicio presentada en el registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.

5

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

#### ANEXO I

# Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Nombre de la actuación	
Código y nombre de la ficha	
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹	
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación	
Referencia catastral de la localización de la actuación	
En su caso, número de serie de los equipos	

2. Identificación del propietario inicial del ahorro y del beneficiario

Propietario inicial del ahorro²			
(Nombre y apellidos / Razón social)		NIF/NIE	
Domicilio	·		
Teléfono			
Correo electrónico			

En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

Beneficiario del ahorro³ (Nombre y apellidos / Razón social) Domicilio Teléfono Correo electrónico				NIF/NIE	
3. Identificaciói únicamente	•	entante del propieta epresentación)	rio inicial del	l ahorro (a	ı indicar
Representante (Nombre y apellidos / social)	Razón			NIF/NIE	
Domicilio					
Teléfono					
Correo electrónico					
□ Poder Notarial de Se adjunta copia a	,				
Se adjunta copia a la presente.  Manifestando que dichos poderes no se encuentran revocados, modificados ni limitados.  4. Indicación de si el propietario inicial del ahorro o el beneficiario son perceptores del bono social, en sus modalidades eléctrico o térmico.					
Perceptor de bono social (Seleccionar las opciones que correspondan)	☐ Bono sod	cial eléctrico para c cial eléctrico para c cial eléctrico en ries cial de justicia ener cial térmico de los anteriores	consumidore: consumidore: sgo de exclu	s vulnerat s vulnerat	oles oles severos

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOL	ICITADO a otros organismos o administraciones				
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención					
para la misma actuación.					
☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones internacionales,					
nacionales, autonómica	s o locales, una ayuda o subvención para la misma				
actuación, y en ese caso	o:				
□ Se ha obtenido	dicha ayuda o subvención para la misma actuación.				
□ No se ha obter	nido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.				
□ Está pendiente	de resolución dicha ayuda o subvención solicitada para				
la misma actuació	ón.				
En todo caso, se debe	erán indicar los siguientes datos para cada ayuda o				
subvención:					
subvencion:					
Denominación del					
Denominación del programa de ayuda					
Denominación del					
Denominación del programa de ayuda					
Denominación del programa de ayuda Entidad u órgano gestor					
Denominación del programa de ayuda Entidad u órgano gestor Año					
Denominación del programa de ayuda Entidad u órgano gestor Año Disposición reguladora					
Denominación del programa de ayuda  Entidad u órgano gestor  Año  Disposición reguladora  Número de expediente					
Denominación del programa de ayuda  Entidad u órgano gestor  Año  Disposición reguladora  Número de expediente  Estado de la concesión					
Denominación del programa de ayuda  Entidad u órgano gestor  Año  Disposición reguladora  Número de expediente  Estado de la concesión  Fecha de solicitud  Fecha de la resolución de					

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri o sujeto delegado con e	METE a comunicar cualquier modificación o variación de ores en un plazo máximo de cinco días al sujeto obligado I que haya formalizado el convenio CAE. te, firma la presente en, a de .
Fdo.:	
(Firma del propietario in	icial del ahorro o representante del mismo).

#### **ANEXO II**

## fórmulas para obtener los coeficientes de rendimiento estacional sobre energía final en calefacción (SCOP) o ACS (SCOP<sub>dhw</sub>), para cada bomba de calor de accionamiento eléctrico

Los coeficientes de rendimiento estacional de la bomba de calor sobre energía final, en calefacción o ACS, se calcularán a partir de los rendimientos estacionales<sup>1</sup> sobre energía primaria según las expresiones simplificadas siguientes<sup>2</sup>:

Calefacción	ACS <sup>3</sup>	
$SCOP = CC \cdot (\eta_{S,h} + F(1) + F(2))$	$SCOP_{dhw} = CC \cdot \eta_{hw}$	

### BOMBA(S) DE CALOR AEROTÉRMICAS Y DEPÓSITOS NO SUMINISTRADOS COMO CONJUNTO

En los casos en los que la(s) bomba(s) de calor aerotérmicas caliente(n) depósito(s) de ACS o depósito(s) de inercia para producción instantánea de ACS (mediante, por ejemplo, estaciones de producción), etc., que no forman parte de un conjunto<sup>4</sup>, el dato<sup>5</sup> del SCOP<sub>dhw</sub> para el cálculo de ahorro de energía final se obtendrá en función de la zona climática establecida en la Tabla a del Anejo B del CTE y del COP a temperaturas<sup>6</sup> (A7/W45) o (A7/W55) a partir de la expresión siguiente<sup>7</sup>:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Hasta la actualización de los reglamentos de ecodiseño, se tomará el valor de 2,5 para el coeficiente de energía primaria de la electricidad "CC".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El factor F(1) = 3% para bombas de calor aerotérmicas, geotérmicas e hidrotérmicas. El factor F(2) = 5% cuando las bombas de calor son hidrotérmicas y usan sistemas de captación de agua subterránea de circuito abierto. En todos los demás casos F(2) = 0%. Punto 3.3 Cálculo de F(i) para enfriadoras de confort, acondicionadores de aire y bombas de calor de la Comunicación de la Unión Europea 2017/C 229/01.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Fórmula solo aplicable a depósitos suministrados como conjunto de la bomba de calor, para otros casos ver apartados de Anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La norma UNE-EN 16147 aplica únicamente a los equipos suministrados como conjunto, por lo que es necesario un método de cálculo para los equipos no suministrados como conjunto. No obstante, si la temperatura prevista de acumulación de ACS es inferior a 55°C (precalentamiento en acumuladores previos), el método de cálculo del SCOP es el de depósito no suministrado como conjunto, aun cuando se suministre como conjunto.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La temperatura de acumulación en ACS considerada, en la metodología de cálculo, es inferior en 5K a la temperatura de impulsión de primario.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Obtenido en las condiciones indicadas en la UNE-EN 14511.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Para bombas de calor aerotérmicas cuyo refrigerante es CO<sub>2</sub>, la expresión será: SCOP<sub>dhw</sub> = COPAxx/W10-60, donde el dato de COP se aportará a una temperatura de impulsión de 60 °C, a una temperatura de entrada de agua fría de 10 °C y al menos en condiciones climáticas medias para ACS (7 °C de temperatura exterior media anual), o para las condiciones climáticas cálidas en ACS (14 °C de temperatura media anual) para la zona climática del CTE considerada,

$$SCOP_{dhw} = COP_{A7/Wxx} x F_C$$

SCOP<sub>dhw</sub> Coeficiente de rendimiento estacional en ACS de la bomba de calor accionada eléctricamente para la zona climática del

considerada.

COP A7/W55 Coeficiente de rendimiento en condiciones de temperatura

exterior de 7°C y temperatura de impulsión de 55 °C, para una

acumulación de ACS a 50 °C.

COP A7/W45 Coeficiente de rendimiento en condiciones de temperatura

exterior de 7°C y temperatura de impulsión 45°C, para una

acumulación a ACS a 40 °C.

A7 Temperatura de entrada de aire exterior (7 °C).

W55 Temperatura de impulsión (55 °C)<sup>8</sup> de la bomba de calor.

F<sub>C</sub> Factor de corrección<sup>9</sup>.

Donde el factor de corrección Fc se obtendrá de la tabla siguiente.

Temperatura de impulsión	45 °C	55 °C	65 °C
Clima CTE	Fc	Fc	Fc
C1	1,178	1,154	1,137
C2	1,190	1,165	1,142
C3	1,202	1,175	1,144
C4	1,208	1,181	1,143

Para las bombas de calor aerotérmicas que no dispongan de dato del COP en condiciones (A7/W65), pero les sea posible alcanzar dicha temperatura de primario, el cálculo del coeficiente de rendimiento estacional en ACS (SCOP<sub>dhw</sub>), para una temperatura de acumulación de 60°C, se realizará a partir de la expresión siguiente:

#### Donde:

\_

según la tabla del caso 1. En los casos de secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta expresión será el ponderado de las bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La superficie de intercambio del interacumulador o acumulador, su geometría, la disposición de las tomas, el dimensionamiento del intercambiador de placas en su caso, el caudal en circulación, su aislamiento, etc. deben ser acordes con las instrucciones y/o recomendaciones del fabricante para su uso con bomba de calor y para las temperaturas y saltos térmicos considerados.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En función de la zona climática establecida en la Tabla a – Anejo B del DB HE del CTE y en función de la temperatura de acumulación de ACS o de inercia (para producción instantánea) prevista.

SCOP<sub>dhw</sub> Coeficiente de rendimiento estacional en ACS de la bomba

de calor accionada eléctricamente para la zona climática del considerada y 60°C de temperatura de acumulación de ACS.

COP<sub>A7/W55</sub> Coeficiente de rendimiento de la bomba de calor aerotérmica

que relaciona la potencia térmica aportada en calor y la potencia eléctrica efectiva consumida, en las condiciones indicadas en la norma UNE-EN 14511. En los casos de secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta expresión será el ponderado de las bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características.

A7 Temperatura de entrada de aire exterior (7 °C)

W55 Temperatura de impulsión (55 °C) de la bomba de calor

 $F_C$  Factor único de corrección. Valor  $F_C = 0.9$ 

La temperatura de acumulación en ACS considerada, en la metodología de cálculo, es inferior en 5K a la temperatura de impulsión (T.ª de primario). Todos los depósitos deberán cumplir el reglamento de ecodiseño y/o etiquetado que les sea de aplicación<sup>10</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> La superficie de intercambio del interacumulador, su geometría, la disposición de las tomas, el dimensionamiento del intercambiador de placas en el caso de acumuladores, el caudal en circulación, su aislamiento, etc. deben ser acordes con las instrucciones y/o recomendaciones del fabricante para su uso con bomba de calor y para las temperaturas y saltos térmicos considerados.

#### BOMBA(S) DE CALOR GEOTÉRMICAS E HIDROTÉRMICAS Y DEPÓSITOS NO SUMINISTRADOS COMO CONJUNTO.

Para las bombas de calor<sup>11</sup> geotérmicas e hidrotérmicas combinadas con depósitos<sup>12</sup> de ACS y que no estén suministrados como conjunto, para el cálculo del coeficiente de rendimiento estacional en ACS (SCOP<sub>dhw</sub>) se aplicarán las fórmulas siguientes a partir del COP<sup>13</sup>:

Bombas de calor geotérmicas	Bombas de calor hidrotérmicas
SCOP <sub>dhw</sub> = COP <sub>B0/Wxx</sub> x F <sub>P</sub>	SCOP <sub>dhw</sub> = COP <sub>W10/Wxx</sub> x F <sub>P</sub>

SCOP <sub>dhw</sub>	Coeficiente de rendimiento estacional en ACS de la bomba de
	calor accionada eléctricamente para la zona climática del
	considerada.
COP <sub>B0/W55</sub>	Coeficiente de rendimiento en condiciones de temperatura de
	captación (0°C) y temperatura de impulsión de 55 °C, para una
	acumulación de ACS a 50 °C.
COP <sub>B0/W45</sub>	Coeficiente de rendimiento en condiciones de temperatura de
	captación (0°C) y temperatura de impulsión de 45 °C, para una
	acumulación de ACS a 40 °C.
COP w10/w55	Coeficiente de rendimiento en condiciones de temperatura de
	captación (10°C) y temperatura de impulsión de 55 °C, para una
	acumulación de ACS a 50 °C.
COP w10/w45	Coeficiente de rendimiento en condiciones de temperatura de
	captación (10°C) y temperatura de impulsión de 45 °C, para una

B0 Para bombas de calor geotérmicas, temperatura de entrada del

glicol (Brine) al evaporador.

acumulación de ACS a 40 °C.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Sólo podrán considerarse aquellas bombas de calor que puedan alcanzar una temperatura de impulsión de primario mínima de 65°C o superior, sin hacer uso de un generador auxiliar para alcanzar dicha temperatura.

<sup>12</sup> Se considera que la temperatura de calentamiento del agua ACS es 5 K inferior a la temperatura de impulsión.

<sup>13</sup> Coeficiente de rendimiento de la bomba de calor geotérmica que relaciona la potencia térmica aportada en calor y la potencia eléctrica efectiva consumida, en las condiciones indicadas en la norma UNE-EN 14511. En los casos de secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta expresión será el ponderado de las bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características.

W10 Para bombas de calor hidrotérmicas, temperatura de entrada del agua al evaporador.

FΡ Factor de ponderación en función de la zona climática del CTE.

Considerando los factores<sup>14</sup> de ponderación y corrección siguientes:

Fuente Energética de la bomba de calor		C1 a C4				
Energía l	Hidrotérmica.					0,92
Energía	Geotérmica	de	circuito	cerrado.	Intercambiadores	0.97
horizonta	les					0,01
Energía	Geotérmica	de	circuito	cerrado.	Intercambiadores	1,18
verticales	3					1,10
Energía Geotérmica de circuito abierto		1,23				

Para las bombas de calor geotérmicas o hidrotérmicas que sólo dispongan de dato del COP en condiciones<sup>15</sup> (B0/W55) O (W10/W55), pero les sea posible alcanzar 65 °C de temperatura de primario 16, para calcular su coeficiente de rendimiento estacional en ACS (SCOPdhw) a una temperatura de acumulación de 60°C (acumulador final) se utilizará la expresión siguiente:

Bombas de calor geotérmicas:

Bombas de calor hidrotérmicas:

Donde:

SCOPdhw Coeficiente de rendimiento estacional en ACS de la bomba de

calor accionada eléctricamente para la zona climática del

considerada.

COP<sub>B0/W65</sub> Coeficiente de rendimiento de la bomba de calor geotérmica

> que relaciona la potencia térmica aportada en calor y la potencia eléctrica efectiva consumida, en las condiciones indicadas en la norma UNE-EN 14511. En los casos de

> secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta

<sup>14</sup> Los factores para bombas de calor geotérmicas e hidrotérmicas de la tabla se han obtenido del documento "Prestaciones medias estacionales de las bombas de calor para producción de calor en edificios, de IDAE".

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Obtenido en las condiciones indicadas en la norma UNE-EN 14511.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Sólo podrán considerarse aquellas bombas de calor que puedan alcanzar una temperatura de impulsión de primario mínima de 65°C o superior, sin hacer uso de un generador auxiliar para alcanzar dicha temperatura.

expresión será el ponderado de las bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características.

COPw10/w65

Coeficiente de rendimiento de la bomba de calor hidrotérmica que relaciona la potencia térmica aportada en calor y la potencia eléctrica efectiva consumida, en las condiciones indicadas en la norma UNE-EN 14511. En los casos de secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta expresión será el ponderado de las bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características.

B0 Para bombas de calor geotérmicas, temperatura de entrada del

glicol (Brine) al evaporador.

W10 Para bombas de calor hidrotérmicas, temperatura de entrada

del agua al evaporador.

W55 Temperatura de impulsión (55 °C) de la bomba de calor<sup>17</sup>.

F<sub>P</sub> Factor de ponderación en función de la zona climática del CTE.

Fc Factor de corrección en función de la temperatura de

impulsión. Valor  $F_C = 0.9$ .

Todos los depósitos deberán cumplir el reglamento de ecodiseño y/o etiquetado que les sea de aplicación<sup>18</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Se considera que la temperatura de calentamiento del agua (ACS) es 5 K inferior a la temperatura de impulsión.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> La superficie de intercambio del interacumulador, su geometría, la disposición de las tomas, el dimensionamiento del intercambiador de placas en el caso de acumuladores, el caudal en circulación, su aislamiento, etc. deben ser acordes con las instrucciones y/o recomendaciones del fabricante para su uso con bomba de calor y para las temperaturas y saltos térmicos considerados.

#### **ANEXO III**

### Condiciones generales para cálculo de la eficiencia estacional en lo relativo al calentamiento de agua de piscina (CAP)

$$SCOP_{pwh} = COP \cdot F_C$$

Donde:

SCOP<sub>pwh</sub> Coeficiente de rendimiento estacional en calentamiento de agua de piscina¹.

COP Coeficiente de rendimiento a la temperatura de producción necesaria y a la temperatura exterior (media anual) considerada<sup>2</sup>.

F<sub>C</sub> Factor de corrección en función de la temperatura de impulsión<sup>3</sup>.

Coeficientes para el cálculo del rendimiento estacional en lo relativo al calentamiento de agua de piscina (CAP):

T <sup>a</sup> de primario (impulsión) (°C)	Fc (COP a 30°C)	Fc (COP a 35°C)	Fc (COP a 40°C)
30	1		
35	0,87	1	
40	0,77	0,87	1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se considera que la temperatura de piscina, para vasos climatizados, debe encontrarse en el rango de entre los 24 °C y los 30 °C o ≤ 36°C en hidromasaje (Parámetros indicadores de calidad del agua. Anexo I. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas), por lo que las temperaturas de impulsión consideradas son 30 °C, 35 °C o 40 °C respectivamente, con un ΔT =5K.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para bombas de calor geotérmicas la temperatura del circuito de captación será de 0 °C. Para bombas de calor hidrotérmicas será de 10 °C. Para bombas de calor aerotérmicas ver Anexo VIII. En los casos de secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta expresión será el ponderado de las bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En el caso de que el dato buscado corresponda a una temperatura de impulsión menor que la del dato disponible se usará el coeficiente inverso correspondiente. Ejemplo: el coeficiente de rendimiento estacional a una temperatura de 30 °C de impulsión, a partir del dato a 35 °C de impulsión, se obtendría de la siguiente expresión SCOPpwh = COP<sub>A7/W35</sub> x 1 / 0,87.

#### **ANEXO IV**

## Tabla de coeficientes de cobertura por bivalencia alternativa para bombas de calor hibridadas con calderas de combustión existentes en edificios no residenciales ubicados en zona climática C1-C4

Tabla de coeficientes¹ de cobertura por bivalencia alternativa para bombas de calor²					
	Aerotermia		Geotermia o hidrotermia		
T <sup>a</sup> de bivalencia	Potencia mínima (%)	Coeficiente de cobertura (%)	Potencia mínima (%)	Coeficiente de cobertura (%)	
>=-6 y <-5					
>=-5 y <-4					
>=-4 y <-3					
>=-3 y <-2					
>=-2 y <-1	128,39%	99,21%	100,00%	100,00%	
>=-1 y <0	117,19%	97,88%	94,12%	99,21%	
>=0 y <1	106,64%	95,38%	88,24%	97,88%	
>=1 y <2	96,70%	91,04%	82,35%	95,38%	
>=2 y <3	87,31%	86,46%	76,47%	91,04%	
>=3 y <4	78,37%	80,07%	70,59%	86,46%	
>=4 y <5	69,91%	71,88%	64,71%	80,07%	
>=5 y <6	61,90%	62,29%	58,82%	71,88%	
>=6 y <7	54,29%	50,67%	52,94%	62,29%	
>=7 y <8	47,06%	50,67%	47,06%	50,67%	
>=8 y <9	42,00%	38,48%	41,18%	38,48%	
>=9 y <10					
>=10 y <11					
>=11 y <12					
>=12 y <13					
>=13 y <14		_			
>=14 y <15					

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Porcentaje de cobertura sobre la demanda de energía anual en función del porcentaje de potencia de la bomba de calor aerotérmica y geotérmica o hidrotérmica, para zona climática C1-C4. El coeficiente de cobertura de bivalencia ya incluye factores de degradación de potencia térmica al descender la temperatura exterior.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para una potencia nominal en condiciones UNE-EN 14511 (A7/Wxx) para bombas de calor aerotérmicas y (B0/Wxx) o (W10/Wxx) para bombas de calor geotérmicas o hidrotérmicas, respectivamente. Para porcentajes intermedios de potencia nominal de bomba de calor se interpolará linealmente entre los valores de la tabla más próximos.

Ficha	TER178: Hibridación en modo alternativo de caldera/s de combustión con bomba de calor de accionamiento eléctrico en edificios no residenciales ubicados en la zona climática D1, D2 o D3
Código	TER178
Versión	V1.0
Sector	Terciario

#### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Hibridación en modo alternativo de una o varias calderas/s de combustión existente/s de una instalación térmica (calefacción y/o agua caliente sanitaria y piscina) de un edificio del sector terciario con bomba de calor de accionamiento eléctrico tipo aire-aire, aire-agua, salmuera-agua, agua-agua o combinadas.

Los edificios no residenciales del sector terciario (hoteles, restaurantes, hospitales, centros educativos, bibliotecas, centros culturales, oficinas, centros comerciales, etc.) estarán ubicados en la zona climática D1, D2 o D3.

En esta ficha no es aplicable las bombas de calor cuyo compresor esté accionado térmicamente.

#### 2. REQUISITOS

La instalación térmica debe disponer de depósito de inercia o acumulador para el suministro de ACS y/o calefacción y/o piscina.

Para poder asignar ahorros a cualquiera de los servicios previstos en las fórmulas del apartado 3, éste debe operar en funcionamiento bivalente alternativo¹.

#### 3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

#### 3.7 En calefacción

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La/s bomba/s de calor funcionará/n hasta una temperatura exterior concreta, según anexo III, por debajo de la cual se detiene, poniéndose en marcha la caldera de combustión. A este sistema se le denomina "bivalente alternativo".

•

#### Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
  - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
  - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



## IberCAE 18 de septiembre de 2024